Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 420 /2.019 I.

26 MAR 2019

VISTO:

El Dictamen UOC N° 02/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para la *"ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFÓRICOS Y ACCESORIOS"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 02/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES.

- *El presente Dictamen es elaborado en virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley N° 2051/03, en la que se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene la función de emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación.*

- *En atención a ello, se tiene en estudio el expediente presentado por el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte, en el cual solicita la contratación por vía de la excepción para la adquisición de equipos controladores semafóricos nuevos y ópticas leds.*

II. SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN.

- *A través del Memorándum DTT N° 14/19 del 21 de enero de 2019, el Director General de la Dirección General de la Policía Municipal remitió el informe elevado por la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de esa Dirección General, en referencia: ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFÓRICOS Y ACCESORIOS.*

- *El procedimiento cuenta con PAC N° 363.839 y Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 516/2019, de fecha 13/03/2019.*

- *Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memo N° 14/19 de fecha 21/01/2019, el cual contempla una estimación de los precios referenciales.*

III. SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN.

- *El artículo 33, inciso g) de la Ley N° 20581/03 "De Contrataciones Públicas" habilita la contratación por vía de la excepción cuando: "…existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por…" "…urgencias impostergables…"*

- *La reglamentación prevista en el artículo 73 del Decreto N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".*

IV. JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO.

- *La excepción encuentra su justificación en la situación actual del sistema de semáforos que operan en la ciudad de Asunción y las medidas urgentes que deben ser adoptadas.*

- *En informe de la Dirección de Tránsito y Transporte (Memorándum DTT N° 14/19) refiere cuanto sigue:*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 420 /2.019 I. 26 MAR 2019

"La ciudad de Asunción cuenta con 129 intersecciones controladas por semáforos, que operan con equipos controladores de diferentes marcas y años de uso. Cada equipo posee un lenguaje único de programación, lo que hace que se dificulten las sincronizaciones, en especial con aquellas intersecciones ubicadas a cada 80 a 100 metros de distancia, como las del microcentro capitalino.

A todo esto, hay que sumarle las edades de los equipos, ya que los más antiguos tienen más de 40 años, que son del tipo electromecánicos, que ya no cuentan con repuestos y se mantienen en funcionamiento por la reparación de los componentes por parte de los Técnicos de la Unidad de Semáforos. Del total de controladores en funcionamiento, aproximadamente el 45% son equipos con más de 20 años de antigüedad, que presentan constantes fallas debido al deterioro y desgaste de sus componentes, y requieren urgente reemplazo.

En los 2 últimos meses, se tuvo un total de 52 fallas de semáforos, casi una falla diaria en promedio, produciéndose en algunas ocasiones 2 a 3 fallas en un solo día. En algunos casos, las fallas se deben a problemas del controlador, en otros a cortes producidos en el cableado, generalmente por deterioro, por lo que también es necesario el reemplazo de los cables en el sistema de conexión de algunas intersecciones.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la situación actual de los controladores, cuyo diagnóstico completo se presenta adjunto.

Situación actual de los equipos controladores de semáforos en funcionamiento	
Descripción	*Cantidad*
Equipos obsoletos, sin repuestos	*14*
Equipos sin posibilidad de programar, editar tiempos o planes, ni sincronizar	*13*
Equipos sin posibilidad de programar, editar planes, ni sincronizar	*27*
Equipos con fallas en la memoria de programación	*11*
Equipos con limitaciones para la programación	*12*
TOTAL	*77*

Se tiene la urgencia de reemplazar entre 20 a 25 equipos controladores de semáforos y otros 50 en el menor tiempo posible, de tal manera a contar con un sistema renovado que permita mayor confiabilidad operativa.
En lo que respecta a los componentes de iluminación del sistema, se halla compuesto de aproximadamente un 52% de intersecciones operando con ópticas leds y 48% con lámparas. Con la incorporación de nuevos equipos, las lámparas deben ser substituidas por ópticas leds.
//…Considerando que una nueva licitación requerirá de un tiempo aproximado de 6 meses, ante la urgencia de contar con equipos controladores nuevos y reemplazar las lámparas por ópticas leds, se solicita llevar adelante un proceso de compra de emergencia, por un valor de 800 millones de guaraníes. Esta compra posibilitaría contar con 20 a 25 equipos controladores de semáforos con potencial de conexión con un centro de control y aproximadamente 300 a 315 ópticas leds (dependiendo de los precios presentados por los Oferentes), con lo cual será posible dar respuesta a los actuales problemas que soporta el sistema, hasta tanto concluya el proceso licitatorio. //

- *Ante la situación expuesta por la Dirección de Tránsito y Transporte es preciso indicar, que la Municipalidad de Asunción realizó una Licitación Pública Nacional para la adquisición de 49 controladores semafóricos y ópticas led en el año 2018, individualizado bajo el ID N° 342605 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROLADORES E INSUMOS VARIOS PARA RENOVACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE ASUNCIÓN" por un valor de Gs. 3.800.000.000 millones, con el sistema de adjudicación por el Total.*

- *A pesar del ingente proceso administrativo realizado para el éxito de esa Licitación, ninguna de las Empresas Oferentes cumplió con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de bases y condiciones para las ópticas led.*

- *Por tal motivo la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas fue la Declaración Desierta del llamado, resuelta por la Intendencia Municipal según Resolución 183/19 I.*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 420 /2.019 I. 26 MAR 2019

- *Se aclara de esta manera que la Comuna ha previsto y planificado con antelación la adquisición de controladores semafóricos y ópticas led, previendo contar con un proceso adjudicado en el ejercicio 2018 con el cual paliar la urgente necesidad de renovación del sistema semafórico. Habida cuenta que ninguna de las ofertas presentadas dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, el procedimiento de licitación pública nacional concluyó con la declaración desierta del llamado, resuelta por Resolución N° 183/19 I.*

- *Con esto se ha postergado la posibilidad de contar con los bienes que permitirían aplacar el estado de urgente mantenimiento y renovación del sistema de semáforos de la ciudad, debiendo licitarse nuevamente la adquisición de los bienes.*

- *En ese sentido, ante la creciente y persiste necesidad de realizar la renovación de los controladores semafóricos y el reemplazo de las ópticas led, entendemos que la modalidad de la contratación por excepción otorgaría la posibilidad de concluir el proceso licitatorio en un menor plazo acorde con la urgencia impostergable que se ha expuesto conforme al Informe de la Dirección de Tránsito y Transporte, dado que la licitación por la vía del procedimiento ordinario conlleva plazos más extensos para su conclusión.*

- *Se hace hincapié en que la vía de la excepción se adopta al sólo efecto de la disminución de los plazos ordinarios, sin alterar de manera alguna el principio rector de la libre concurrencia de oferentes en igualdad de condiciones, con miras a lograr una adquisición en condiciones de calidad y costo favorables para el Municipio. Asimismo, la vía de la excepción invocada no omitirá el previo paso de la convocatoria a través del portal web de la DNCP de modo a contar con la mayor cantidad de oferentes en condiciones de presentar ofertas acordes a las exigencias del pliego licitatorio.*

- *La situación urgente, de manera concreta y objetiva expresada en el informe realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte se ve reflejado en las constantes publicaciones de los medios que se hacen eco de la situación, como podrá verse en los enlaces que se citan a continuación:*

  - *Semáforo fuera de servicio causa accidente*

24 de enero de 2018
http://www.abc.com.py/nacionales/semaforo-fuera-de-servicio-causa-accidente-1669229.html

  - *Semáforo descompuesto causa accidente en centro de Asunción*

14 de junio de 2018
https://www.lanacion.com.py/pais/2018/06/14/semaforo-descompuesto-causa-accidente-en-centro-de-asuncion/

  - *Semáforos fuera de servicio en varios puntos de Asunción*

23 de noviembre de 2018 18:30
http://www.abc.com.py/nacionales/semaforos-fuera-de-servicio-en-varios-puntos-1762259.html

  - *Semáforo averiado*

21 de noviembre de 2018
http://www.abc.com.py/cronicas-ciudadanas/semaforo-averiado-1761485.html
13 de febrero de 2019
http://www.abc.com.py/cronicas-ciudadanas/semaforo-averiado-1786572.html

  - *Editorial*

Dejar de poner en riesgo la vida en las calles de Asunción
08 de marzo de 2019
https://www.ultimahora.com/dejar-poner-riesgo-la-vida-las-calles-asuncion-n2805703.html

- *De los fundamentos y justificaciones expuestos, surge objetivamente que la situación de urgencia se halla probada mediante el informe de la Dirección de Tránsito y Transporte al exponer que en los últimos 2 meses "...se tuvo un total de 52 fallas de semáforos, casi una falla diaria en promedio, produciéndose en algunas ocasiones 2 a 3 fallas en un solo día. En algunos casos, las fallas se deben a problemas del controlador, en otros a cortes producidos en el cableado, generalmente por deterioro, por lo que también es necesario el reemplazo de los cables en el sistema de conexión de algunas intersecciones".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 420 /2.019 I. 26 MAR 2019

- *La inmediatez en la adquisición de los bienes surge teniendo en cuenta que "...Se tiene la urgencia de reemplazar entre 20 a 25 equipos controladores de semáforos y otros 50 en el menor tiempo posible, de tal manera a contar con un sistema renovado que permita mayor confiabilidad operativa".*

- *Asimismo, el advenimiento de la urgencia se ha dado tras la realización de un proceso de licitación ordinario que con motivo del incumplidito de los requisitos técnicos exigidos en las bases de la licitación por parte de los Oferentes tuvo que ser declarada desierta, con lo cual se desvirtúa la existencia de una falta de planificación para la adquisición de los bienes en cuestión, tal como exige la normativa aplicable.*

- *En cuanto a las cantidades a ser licitadas por vía de la excepción, el Informe Técnico limita a las estrictamente necesarias para paliar la situación de urgencia al referir que: "…Considerando que una nueva licitación requerirá de un tiempo aproximado de 6 meses, ante la urgencia de contar con equipos controladores nuevos y reemplazar las lámparas por ópticas leds, se solicita llevar adelante un proceso de compra de emergencia, por un valor de 800 millones de guaraníes. Esta compra posibilitaría contar con 20 a 25 equipos controladores de semáforos con potencial de conexión con un centro de control y aproximadamente 300 a 315 ópticas leds (dependiendo de los precios presentados por los Oferentes), con lo cual será posible dar respuesta a los actuales problemas que soporta el sistema, hasta tanto concluya el proceso licitatorio…".*

V. CONCLUSIÓN.

- *Sobre la base de estos antecedentes y las consideraciones de derecho esgrimidas en párrafos anteriores, denotan la existencia de elementos con los cuales estarían reunidas las condiciones para impulsar un procedimiento de Licitación por Vía de la Excepción, bajo el supuesto del inciso g) del artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la adquisición de CONTROLADORES SEMAFÓRICOS Y ACCESORIOS, en las cantidades estrictamente necesarias para paliar la situación de urgencia, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.*

- *El presente dictamen se emite considerando estrictamente las circunstancias técnicas expuestas por la Dirección de Tránsitos y Transporte, por lo que la recomendación realizada se basa en el contenido del expediente sometido a análisis, correspondiendo a las dependencias técnicas la verosimilitud de los hechos formulados que encuentran justificación para la contratación por excepción.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3.500, de fecha 20 de marzo de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3, inc. y de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen N° 02/2019, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión, así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad y la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por la vía de la excepción para la *"ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFÓRICOS Y ACCESORIOS"*, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada, por las consideraciones expuestas. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 420 /2.019 I. 26 MAR 2019

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *